LUGAR:	SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL				
CONVOCANTE:	SECRETARIA GENERAL				
FECHA: (aaaa-mm-dd)	19 de noviembre de 2025	**HORA INICIO:**	9: 30 P.M.	**HORA FIN:**	

OBJETIVO

EVALUACIÓN DE ENTREGAS Y EXCLUSION DE ÍTEMS CONTRATO 108-SG-2024

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Documento de identificación	Teléfono	Cargo	Entidad y/o Unidad Organizacional	Correo electrónico	Acepto Ley protección datos personales (SI o NO)	Firma
Camilo E Quiroga	80237526	3105804859	Asesor	Sec. Gral	camilo.quiroga@medicinalegal.gov.co	SI	
Ana M. Cardenas	1069741569	3168774455	Analicitaciones Quimitronica	licitaciones@quimitronica.com	Si	Ana Cardenas	
Mailly Zuluaga	52.729.812	3144413429	Coordinadora	GNGC	mailly.zuluaga@medicinalegal.gov.co	Si	
Mª Victoria Espinosa	52848181	3107576284	Prof Especializado	GNCIF	maria.espinosa@medicinalegal.gov.co	Si	
Laura Velasquez	1032418634	3185548012	PEF-Coordinadora	GNCIF	dcfe@med.	SI	
Sandra Martinez	52984688	3142206023	Prof. Esp.	GNGSC	sandra.martinez@medicinalegal.gov.co	Si	
ALEXANDRA AMAYA	52428218	3175012561	SECRETARIA GRAL	SG	sgeneral@med	SI	

O VER LISTADO ADJUNTO (en este caso, indíquelo en anexos y adjúntelo al acta)

AUSENTES

Entidad / Unidad Organizacional	Nombres y Apellidos	Cargo

AGENDA

1. Verificación de asistencia por parte de Quimitronica.
2. Aprobación de entregas y exclusión de ítems Contrato 108-SG-2024.

TEMAS TRATADOS

1. Por parte de Quimitronica SAS., asiste ANA MARÍA CARDENAS, quien actúa mediante poder amplio y suficiente, otorgado por HERNAN VELANDIA GOMEZ, representante legal de Quimitronica SAS.
2. La presente reunión se realiza con el fin de revisar por parte de la Ordenadora del Gasto, la solicitud del contratista relacionada con la exclusión de los Items: 74- Tetracosano 99 %, tipo T8752 o su equivalente, 111-Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 25I-1555-HC o su equivalente, 146-Morfina-6-β-D-glucurónido, concentración

Nota: Este formato de acta será utilizado en todas las reuniones Institucionales a excepción de las definidas por Ley. (Ej.: formato que exige Archivo General de la Nación, reuniones con externos que requieran formato especial, etc.).

1,0 mg/mL en acetonitrilo: agua (1:1), tipo M-57-HY o su equivalente, 264-Dihidromorfina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo M-101-HC o su equivalente, 102-Butilone.HCl, tipo CAY-10393 o BTL-1288-HC o su equivalente, 198-Solución estándar de etanol, concentración 15 mg/dL en agua, tipo ETH-015-1ML o su equivalente, 151: Oxicodona.HCl.monohidrato, tipo C-404-HC o su equivalente, 159: Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente y 263 Normeperidina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo N-089 o su equivalente, del Contrato 108 SG 2024.

3. Como respaldo de los trámites realizados, la supervisión líder del contrato, ejercida por la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses, presenta el informe de trazabilidad de las acciones adelantadas por la firma QUIMITRONICA S.A.S. En dicho informe se evidencian todas las gestiones administrativas realizadas por el contratista y documentadas en el Oficio 0545-GNCIF-SSF-2025, cuyos aspectos relevantes se relacionan a continuación:

 El pasado 2025-08-08 desde el Grupo Nacional de Gestión Contractual y Asesor de la Secretaria General, se citó al contratista para escuchar el motivo de no haber entregado los ítems anteriormente indicados, y poder verificar si los motivos expresados, se amparan en el riesgo establecido en el proceso contractual y que se describe como: *"Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación"*, lo anterior, para que desde la ordenación del gasto se considere activar los mecanismos establecidos para atender la materialización del riesgo mencionado y que consideran las siguientes actividades:

 "El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato"

 En esta reunión el contratista, presentó los siguientes comunicados:

 - Comunicado QT298-25 del 23 de junio de 2025, donde expresa que se han presentado inconvenientes de fuerza mayor que dependen de terceros y que en resumen constituyen:

 a. Novedades con fabricante del producto relativos a descontinuación o interrupción de la fabricación.

 b. Novedades con trámites ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, lo cual retrasa el ingreso de los ítems sometidos a control especial al estado nacional y por ende al INMLCF.

 - Comunicado QT428-25 del 05 de agosto de 2025, donde presenta el siguiente resumen del estado de los materiales de referencia que no entrego dentro del plazo de ejecución y pone a consideración para análisis por parte de la ordenación del gasto. En este comunicado indica que de los ítems no entregados, 4 tenían novedad de descontinuación para lo cual solicitó evaluar referencias alternativas, los ítems restantes fueron despachados por fabricante y se encontraban en trámites de entrega al INMLCF.

Estado	Ítems	Suma de Valor por Entregar
Disponible para Entrega	44	251.851.612,01
Pendiente Carta Compra y Venta Local Medicina Legal	21	92.225.679,96
En formalización y autorización compra venta local	18	116.042.102,10
Despachado a Colombia 04/08/25	9	63.540.327,43
Por Entrega de proveedor	4	5.073.545,00
En reemisión de Certificado de importación	2	19.190.475,00
Descontinuado	4	14.581.080,17
Total general	**102**	**562.504.821,67**

- El 2025-08-12 el contratista envía por medio de correo electrónico, cronograma de entregas de los ítems informados en Comunicado QT428-25 que no tenían novedad de fabricación. Este cronograma lo formaliza por medio de comunicación No. QT 443-25 de 2025-08-12, lo anterior se informa en coherencia a que procedía entrega de los ítems que no tenía cambio en marca y referencia y se podría entregar en el tiempo de liquidación del contrato.

- El 2025-08-15 el contratista por medio de correo electrónico, remite propuesta de referencias alternativas para los ítems que desde la reunión del 8 de agosto reportó como descontinuados o con problemas de fabricación, lo anterior para que se evalúen y se confirme si puedan satisfacer la necesidad de la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
74	Tetracosano 99 %, tipo T8752 o su equivalente.	Frasco x 25 g	MERCK-SIGMA ALDRICH	T8752-25G	7
111	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 25I-1555-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	LGC-Lipomed	LPM-25I-1555-HC-1LM	14
146	Morfina-6-β-D-glucurónido, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo:agua (1:1), tipo M-57-HY o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	LGC-Lipomed	LPM-M-57-HY-1LAH	2
264	Dihidromorfina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo M-101-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	LGC-Lipomed	LPM-M-101-HC-1LM	1

Tabla 1 Ítems que presentan novedad de fabricación

Nota: Este formato de acta será utilizado en todas las reuniones Institucionales a excepción de las definidas por Ley. (Ej.: formato que exige Archivo General de la Nación, reuniones con externos que requieran formato especial, etc.).

Por tal motivo, mediante Oficio No. 0545-GNCIF-SSF-2025, la supervisora del Contrato procedió a pronunciarse sobre lo informado por el Contratista, para cada uno de los ítems, así:

ÍTEM Y DESCRIPCIÓN QUE PRESENTAN NOVEDAD	CONCLUSIÓN SUPERVISIÓN REFERENCIA ALTERNATIVAS
74- Tetracosano 99 %, tipo T8752 o su equivalente	El contratista demostró que el fabricante cancelo el pedido del ítem solicitado por la entidad, situación que excede su alcance y se configura como causa de fuerza mayor. Asimismo, se revisó la referencia alternativa propuesta mediante correo electrónico del **2025-08-15**, y se evidencia que no cumple técnicamente con lo requerido por la ficha técnica del proceso contractual. Por lo anterior, se **recomienda** a la ordenadora del gasto que se excluya este ítem del contrato, toda vez que las causas que originaron la imposibilidad de la entrega se encuentran debidamente justificadas.
111-Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 25I-1555-HC o su equivalente	El contratista demostró que el fabricante cancelo el pedido del ítem solicitado por la entidad, situación que excede su alcance y se configura como causa de fuerza mayor. Asimismo, se revisó la referencia alternativa propuesta mediante correo electrónico del **2025-08-15**, y se evidencia que cumple técnicamente con lo requerido por la ficha técnica del proceso contractual. Sin embargo, este ítem es clasificado como sustancia controlada por la normativa actual, Resolución 315 de 2020-03-02 *"Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones"* , y para el ingreso de este producto al territorio nacional se deben realizar los trámites exigidos en dicha normatividad, los cuales tienen un tiempo mínimo de 90 días, por lo tanto la entrega excedería la presente vigencia.

	Por lo anterior, se **recomienda** a la ordenadora del gasto que se excluya este ítem del contrato, toda vez que las causas que originaron la imposibilidad de la entrega se encuentran debidamente justificadas.	
146-Morfina-6-β-D-glucurónido, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo:agua (1:1), tipo M-57-HY o su equivalente	El contratista demostró que el fabricante cancelo el pedido del ítem solicitado por la entidad, situación que excede su alcance y se configura como causa de fuerza mayor. Asimismo, se revisó la referencia alternativa propuesta mediante correo electrónico del **2025-08-15**, y se evidencia que no cumple técnicamente con lo requerido por la ficha técnica del proceso contractual. Por lo anterior, se **recomienda** a la ordenadora del gasto que se excluya este ítem del contrato, toda vez que las causas que originaron la imposibilidad de la entrega se encuentran debidamente justificadas.	
264-Dihidromorfina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo M-101-HC o su equivalente	El contratista demostró que el fabricante cancelo el pedido del ítem solicitado por la entidad, situación que excede su alcance y se configura como causa de fuerza mayor. Asimismo, se revisó la referencia alternativa propuesta mediante correo electrónico del **2025-08-15**, y se evidencia que no cumple técnicamente con lo requerido por la ficha técnica del proceso contractual. Por lo anterior, se **recomienda** a la ordenadora del gasto que se excluya este ítem del contrato, toda vez que las causas que originaron la imposibilidad de la entrega se encuentran debidamente justificadas.	
102-Butilone.HCl, tipo CAY-10393 o BTL-1288-HC o su equivalente.	Revisados los soportes aportados, se evidencia que el contratista realizó el pedido del ítem faltante, lo remitió a la Dirección Regional Noroccidente, que es la regional destinaria del ítem, quienes en proceso de recepción informaron que el ítem estaba roto. El contratista radicó queja en la trasportadora como evidencia de la notificación. Sin embargo, este ítem es clasificado como sustancia controlada por la normativa actual, Resolución 315 de 2020-03-	

	02 *"Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones"* , y para el ingreso de este producto al territorio nacional se realizar los trámites exigidos en dicha normatividad, los cuales tienen un tiempo mínimo de 90 días, por lo tanto la entrega excedería la presente vigencia. Por lo anterior, se **recomienda** a la ordenadora del gasto que se excluya este ítem del contrato, toda vez que las causas que originaron la imposibilidad de la entrega se encuentran debidamente justificadas.
198-Solución estándar de etanol, concentración 15 mg/dL en agua, tipo ETH-015-1ML o su equivalente.	Revisados los soportes aportados, se evidencia que el contratista realizó el pedido del ítem faltante, sin embargo, el fabricante bajo diferentes comunicados ha modificado la fecha de entrega y no se tiene certeza de la entrega del mismo. Por lo anterior, se **recomienda** a la ordenadora del gasto que se excluya este ítem del contrato, toda vez que las causas que originaron la imposibilidad de la entrega se encuentran debidamente justificadas.

Posteriormente, mediante Oficio 0596-GNCIF-SSF-2025, la supervisora del Contrato 108 SG 2024, dio alcance al 0545-GNCIF-SSF-2025, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

"El 12 de noviembre, el contratista Quimitrónica S.A.S. remitió el comunicado QT-623-25 (fechado de 2025-11-12), en el que presenta un nuevo balance de las entregas realizadas en el marco del contrato 108-SG-2024, conforme a los compromisos establecidos en la reunión del 2025-08-08. Asimismo, informa nuevas novedades relacionadas con la imposibilidad de entregar tres ítems adicionales a los ya reportados en el oficio 0545-GNCIF-SSF-2025.

Por lo anterior, se remite información actualizada del contrato, dando alcance al oficio 0545-GNCIF-SSF-2025.

1. ***Nuevos ítems reportados con novedades para entrega a la entidad:***

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
151	Oxicodona.HCl.monohidrato, tipo C-404-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	LGC-Lipomed	LPM-C-404-HC-10	4
159	Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	LGC-British Pharmacopoeia	BP 1063	5

263	Normeperidina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo N-089 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	MERCK-SUPELCO-Cerilliant	N-089-1ML	1

Tabla 1 Ítems que presentan novedad para entrega informados el 2025-11-12

2. Con la información reportada por el contratista, la supervisión del contrato, realizó análisis y a continuación se emite concepto correspondiente a la documentación aportada como soporte de la justificación a la imposibilidad de realizar la entrega.

ÍTEM	CONCLUSIÓN SUPERVISIÓN REFERENCIA ALTERNATIVAS
151-Oxicodona.-HCl.monohidrato, tipo C-404-HC o su equivalente.	Revisados los soportes aportados, se evidencia que el contratista realizó el pedido de los ítems, sin embargo, el fabricante presentó demoras con la entrega, causando el vencimiento del permiso de importación expedido por el Fondo Nacional de Estupefacientes. Para la fecha del informe de novedad el contratista radicó una nueva solicitud ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, sin embargo, esta se encuentra en trámite y dado que para el ingreso de este producto al territorio nacional se deben realizar los trámites exigidos en Resolución 315 de 2020-03-02, implicaría un tiempo mínimo de 90 días, por lo tanto, la entrega excedería la presente vigencia. Por lo anterior, se recomienda a la ordenadora del gasto excluir estos ítems del contrato, toda vez que las causas que originaron la imposibilidad de la entrega se encuentran debidamente justificadas.
159-Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente.	
263-Normeperidina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo N-089 o su equivalente.	Revisados los soportes aportados, se evidencia que el contratista realizó el pedido del ítem "Normeperidina" y gestionó los trámites correspondientes con Merck para la compra, así como los permisos de compra local correspondientes ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, por ser una sustancia controlada de acuerdo con la Resolución 315 de 2020-03-02. No obstante, al recibir los productos en bodega previa formalización de nacionalización, evidenciaron que la ampolla estaba rota, imprevisto que excede el alcance del contratista. Teniendo en cuenta que de acuerdo con la Resolución 315 de 2020-03-02 "Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones" , este ítem es una sustancia controlada, para el ingreso de al territorio nacional se debe realizar nuevamente los trámites exigidos en dicha normatividad, los cuales toman un tiempo mínimo de 90 días, por lo tanto la entrega excedería la presente vigencia.

	Se recomienda a la ordenadora del gasto excluir este ítem del contrato, toda vez que las causas que originaron la imposibilidad de la entrega se encuentran debidamente justificadas.

Tabla 2 Concepto sobre ítems reportados con novedad 2025-11-12

En archivo anexo, bajo nombre Balance Contrato 108-SG-2024-20251113 Hoja, "No entregados", se encuentra en detalle el análisis que soporto el cuadro anterior y el consolidado final para los nueve (9) ítems que el contratista Quimitrónica no va a entregar.

A continuación, se presenta el listado final de ítems que no se entregan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
74	Tetracosano 99 %, tipo T8752 o su equivalente.	Frasco x 25 g	MERCK-SIGMA ALDRICH	T8752-25G	7
111	Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 25I-1555-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	LGC-Lipomed	LPM-25I-1555-HC-1LM	14
146	Morfina-6-β-D-glucurónido, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo:agua (1:1), tipo M-57-HY o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	LGC-Lipomed	LPM-M-57-HY-1LAH	2
264	Dihidromorfina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo M-101-HC o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	LGC-Lipomed	LPM-M-101-HC-1LM	1
102	Butilone.HCl, tipo CAY-10393 o BTL-1288-HC o su equivalente.	Frasco x 5 mg	LGC-CAYMAN	CAY-10393-5MG	1
198	Solución estándar de etanol, concentración 15 mg/dL en agua, tipo ETH-015-1ML o su equivalente.	Paquete x 10 ampollas (cada ampolla x 1 mL aproximadamente)	LGC-Lipomed	LPM-ETH-015-1ML-10AMP	16
151	Oxicodona.HCl.monohidrato, tipo C-404-HC o su equivalente.	Frasco x 10 mg	LGC-Lipomed	LPM-C-404-HC-10	4
159	Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente.	Frasco x 100 mg	LGC-British Pharmacopoeia	BP 1063	5

263	Normeperidina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo N-089 o su equivalente.	Ampolla x 1 mL	MERCK-SUPELCO-Cerilliant	N-089-1ML	1

Tabla 3 Ítems no entregados.

Los ítems sugeridos para excluir del contrato, durante el término de la liquidación se configuran en un valor de: ***$ 37,796,931.57*** *IVA INCLUIDO*

3. *El Balance de entregas realizadas a la fecha es:*

Total, de ítems entregados a la fecha: 94
Total, de ítems no entregados: 9

Por lo anterior, en mi condición de supervisora del contrato antes señalado, me permito solicitar se cite al contratista QUIMITRONICA SAS para revisar la posibilidad de aceptar la exclusion del contrato para los 6 ítems que no está en capacidad de entregar por motivos de causa mayor, en el marco de liquidación del contrato.

La Secretaria General teniendo en cuenta la Sentencia 68 001 23 33 000 2015 00288 01 (62023) del Consejo de Estado, la cual en su parte considerativa reconoce que aunque la prestación fuera del plazo puede dar lugar al incumplimiento del contratista, "*si el contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda, resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción*".

Este precedente implica que la entrega tardía, aceptada por la entidad, no puede implicar una negación absoluta del pago de lo entregado y recibido satisfactoriamente, pues ello vulneraría los principios de la función pública y la finalidad contractual.

Además, la jurisprudencia admite que la entidad puede imponer sanciones, declarar incumplimiento o aplicar deducciones si el retraso es imputable al contratista, pero esas sanciones deben estar debidamente motivadas y respetar el debido proceso dentro del procedimiento de liquidación.

Así mismo, desde el punto de vista de contratación estatal, los conceptos de Colombia Compra Eficiente (por ejemplo, el Concepto C 276 de 2023) advierten que el simple vencimiento del término no extingue automáticamente la obligación contractual, salvo que así esté pactado. La entidad puede recibir prestaciones extemporáneas si ello favorece el interés público y no hay prohibición contractual o legal.

Por tanto, la aceptación de una prestación extemporánea no impide que la entidad ejerza sus facultades sancionatorias (multas por mora, penalidades, indemnizaciones por perjuicios), siempre que se preserve el derecho del contratista a la contraprestación de lo que realmente se entregó a satisfacción, y que se formule dentro del procedimiento de liquidación del contrato.

Así, en el marco de la ejecución contractual y conforme a los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, se considera jurídicamente procedente y analizados los argumentos esgrimidos por el contratista excluir los ítems que el contratista no pudo entregar toda vez que se encuentra demostrado que obraron circunstancias de fuerza mayor que le imposibilitaron el cumplimiento de la entrega de los ítems enunciados, dicha exclusión constará en el Acta de Liquidación del Contrato.

En consecuencia, la exclusión de los ítems se configura como una medida razonable y ajustada al marco normativo vigente, que favorece la ejecución efectiva del contrato y la protección del patrimonio público.

1. Por tanto, la Secretaria General analizados los antecedentes y las actuaciones realizadas por parte del contratista y la supervisión acoge la recomendación de la supervisión y acepta la exclusión (exclusión) de los items 74- Tetracosano 99 %, tipo T8752 o su equivalente, 111-Clorhidrato de 2-(4-yodo-2,5-dimetoxifenil)-

N-[(2-metoxifenil)metil]etanamina (25I-NB2OMe.HCl), concentración 1,0 mg/mL, tipo 25I-1555-HC o su equivalente, 146-Morfina-6-β-D-glucurónido, concentración 1,0 mg/mL en acetonitrilo: agua (1:1), tipo M-57-HY o su equivalente, 264-Dihidromorfina.HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo M-101-HC o su equivalente, 102-Butilone.HCl, tipo CAY-10393 o BTL-1288-HC o su equivalente, 198-Solución estándar de etanol, concentración 15 mg/dL en agua, tipo ETH-015-1ML o su equivalente, 151: Oxicodona.HCl.monohidrato, tipo C-404-HC o su equivalente, 159: Tartrato de zolpidem, referencia BP1063 o su equivalente y 263 Normeperidina. HCl, concentración 1,0 mg/mL tipo N-089 o su equivalente, del Contrato 108 SG 2024 y proceder a la liberación de los saldos no ejecutados.

El presente documento resulta necesario para perfeccionar la exclusión de los ítems, continuar los trámites de recibo a satisfacción de los demás ítems del contrato, lo cual deberá estar descrito en el al acta de liquidación, incluyendo la liberación de saldos a que haya lugar.

COMPROMISOS Y ACUERDOS	RESPONSABLE	FECHA (aaaa-mm-dd)

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:

ANEXOS

De deja constancia que hacen parte integral de la presente acta:

- El poder otorgado a ANA MARÍA CARDENAS, por parte del Representante Legal de Quimitronica.
- Los Anexos de los oficios 0545-GNCIF-SSF-2025 y Oficio No. 0596-GNCIF-SSF-2025.
- Comunicación QT298-25 (Archivo en formato ZIP que contiene 15 archivos)
- Comunicación QT428-25 (Archivo en formato ZIP que contiene 4 archivos).
- Correo electrónico de 2025-08-12.
- Comunicación QT-443-25 (Archivo en formato ZIP que contiene 6 archivos).
- Correo electrónico de 2025-08-15.
- Propuesta referencias alternativas Anexo correo 2025-08-15.
- Balance Contrato 108-SG-2024.
- Soportes ítems a desagregar.
- Comunicado QT298-25 del 23 de junio de 2025.
- Comunicación QT-623-25 2.
- Balance Contrato 108-SG-2024 20251113.
- Soportes ítems a excluir 151-159-263

FIRMA DEL CONVOCANTE
ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL (E)

Vo. Bo. **RESPONSABLE UNIDAD ORGANIZACIONAL**

Elaboró: -

Nota: Este formato de acta será utilizado en todas las reuniones Institucionales a excepción de las definidas por Ley. (Ej.: formato que exige Archivo General de la Nación, reuniones con externos que requieran formato especial, etc.).

Quimitrónica
- Experiencia y servicio en su laboratorio -

Bogotá D.C.,
18 de noviembre de 2025
QT-664-25

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
La Ciudad

REFERENCIA: PODER PARA REPRESENTACIÓN EN TRAMITE CONTRATO No. 108-SG-2024

Por medio de la presente yo **HERNAN VELANDIA GOMEZ**, en representación de **QUIMITRONICA SAS**, me permito otorgar poder amplio y suficiente a **ANA MARIA CARDENAS**, identificada con CC 1.069.741.569, Analista de Licitaciones de QUIMITRONICA SAS, para representar a la compañía en todo tramite necesaria para la diligencia de liquidación del contrato de la referencia.

Poderdante

HERNAN VELANDIA GÓMEZ
CC 80.871.869
REPRESENTANTE LEGAL
QUIMITRONICA SAS

Mariela Ramos

Notaría 21 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO CON HUELLA

El suscrito LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO Notario 21 del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

VELANDIA GOMEZ HERNAN
Identificado con C.C. 80871869
y Tarjeta Profesional No. C.S.J
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

El Declarante
Hoy 18/11/2025 a las 8:25:45 a. m.
Autorizó el anterior reconocimiento

MRTO

www.notariaenlinea.com
Cod.: QUR0847V0EL6RYPS

Huella dactilar

LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO
Notario 21 del Círculo de Bogotá D.C.

Notaría 21 de Bogotá D.C. LIBARDO VELOZA R. República de Colombia